



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 452/12758/23

Cód. Informático: 2023017766.

*Resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publica la programación de los cursos vinculados a certificados profesionales dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y a los reservistas de especial de disponibilidad procedentes de esa escala para el año 2023.*

De conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/07148/23, de 3 de mayo de 2023, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convocan los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados profesionales, y tras la aprobación, por la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, de la programación de las acciones formativas, en el ámbito del Acuerdo Interdepartamental entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, suscrito con fecha 10 de julio de 2023, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala, dispongo:

#### Primero. *Publicación.*

La publicación, en el Anexo I de la presente Resolución, de la programación de acciones formativas, aprobada por la Subdirectora General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, con fecha 19 de julio de 2023, a desarrollar durante dicho ejercicio.

Los cursos se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Resolución 452/07148/23, de 3 de mayo de 2023, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca el programa de los cursos de formación profesional para el empleo vinculados a certificados profesionales, a desarrollar durante el año 2023, dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y a los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala, de conformidad con la presente Resolución y la normativa de aplicación.

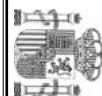
La ejecución de las acciones formativas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### Segundo. *Propuesta y nombramiento del profesorado y personal de apoyo.*

Se entenderá como propuesto el profesor principal incluido en los datos de la solicitud del curso tramitada a través del Módulo de Cursos de Formación para el Empleo (en adelante CUFEM) del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (en adelante SIPERDEF), de conformidad con las bases generales publicadas en la Resolución 452/07148/23, de 3 de mayo de 2023, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. En el caso de que la UCO desee modificar la propuesta efectuada a través de CUFEM, deberá solicitarlo remitiendo su nueva propuesta por conducto reglamentario en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD». La nueva propuesta deberá incluir los siguientes datos del profesor principal propuesto: empleo, nombre, apellidos, DNI, unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto, y dirección de correo electrónico oficial.

El profesor principal deberá comunicar a DIGEREM la propuesta del resto del personal docente y de apoyo, mediante la carga de sus datos en el módulo CUFEM de SIPERDEF. Dicha comunicación deberá producirse en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «BOD».

Cumplido este plazo, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará a los profesores principales y al resto del personal docente y al personal de apoyo de cada uno de los cursos, mediante Resolución publicada en «BOD».



### Tercero. *Solicitudes del personal interesado.*

Podrán presentar solicitudes, para ser admitidos como alumnos a los cursos, aquellos militares de tropa y marinería con relación de servicios de carácter temporal o reservistas de especial disponibilidad que cumplan con los requisitos establecidos en las bases generales publicadas en la Resolución 452/07148/23, de 3 de mayo de 2023, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

Para tramitar su solicitud, el personal interesado rellenará el formulario incluido en el Anexo II de la presente Resolución y la dirigirá a la UCO en la que se hubiera programado el curso.

En el caso de personal militar destinado en una UCO distinta a aquella en la que se hubiera programado el curso, se adjuntará a la solicitud la preceptiva autorización del Jefe de su unidad de destino.

El personal reservista de especial disponibilidad, procedente de la escala de Tropa y Marinería, presentará su solicitud en la Delegación o Subdelegación de Defensa a la que esté adscrito administrativamente, que a su vez se encargará de remitirla a la UCO correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en «BOD».

### Cuarto. *Selección y designación del alumnado.*

El número de alumnos que formarán parte de la programación para cada curso se especifica en el Anexo I de esta Resolución. Los alumnos serán seleccionados, a propuesta del profesor principal, por el Jefe de la UCO en la que se desarrolle el curso. Podrán seleccionarse alumnos suplentes que sustituirán a los titulares en caso de baja. En ningún caso podrá producirse la sustitución una vez impartidas el 25% de las horas del primer módulo formativo, momento en el que se perderá la condición de suplente. El profesor principal informará a los alumnos suplentes de esta circunstancia.

Con carácter general, se reservará el 20% de las plazas programadas para cada uno de los cursos a reservistas de especial disponibilidad procedentes de la escala de tropa y marinería. Si el número de solicitudes fuera superior al de plazas ofertadas en este cupo, se dará prioridad a los candidatos de mayor edad. Si el número de solicitudes fuera inferior al de las plazas ofertadas en este cupo, las plazas restantes pasarán a incrementar el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería.

A efectos de determinación del cupo, se atenderá a la situación administrativa del personal a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. El alumnado que adquiera la condición de reservista de especial disponibilidad durante el curso podrá finalizarlo.

En el cupo destinado al personal militar de tropa y marinería se dará prioridad al personal con compromiso de larga duración, destinado en la UCO en la que se imparte el curso, que se encuentre en posesión de un certificado profesional de la misma familia profesional, cuando el certificado a impartir le facilite la obtención del título de Técnico de formación profesional de esta familia. El resto de personal militar de tropa y marinería se seleccionará teniendo como criterios las oportunidades reales de promoción de los interesados, su grado de motivación y la fecha de finalización de su compromiso, así como cualesquiera otras circunstancias que les permitieran iniciar una nueva trayectoria profesional con éxito.

En el caso del personal militar de tropa y marinería que realice el curso en una UCO distinta a la de su destino, los profesores principales informarán a los jefes de unidad del alumnado seleccionado con destino en su unidad. Del mismo modo, comunicarán a los Delegados o Subdelegados de Defensa la relación de personal reservista de especial disponibilidad adscrito que haya resultado seleccionado.

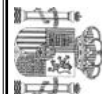
Una vez seleccionado, se comunicará al alumnado, el lugar y la fecha de comienzo del curso así como el horario de impartición.

Los profesores principales comunicarán a los interesados que no resulten seleccionados dicha circunstancia. Las incidencias relativas al proceso selectivo serán tramitadas por el profesor principal, que las remitirá a DIGEREM para su Resolución.

Para poder iniciar el curso, será condición necesaria y suficiente que el profesor principal proceda al alta de los alumnos seleccionados en el Módulo CUFEM de SIPERDEF en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

### Quinto. *Inicio de los cursos.*

Los cursos podrán dar comienzo una vez cumplido el plazo de presentación de solicitudes, seleccionado el alumnado y comunicada la fecha de inicio. La fecha de inicio de cada curso será determinada por el jefe de la UCO, a propuesta del profesor principal, y cargada en el Módulo CUFEM de SIPERDEF por este último, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.



Los profesores principales remitirán la comunicación de inicio de acciones formativas a la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional, dependiente de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con una antelación no inferior a 7 días al inicio del curso, en los términos establecidos en las Instrucciones de la Secretaría General de Formación Profesional del 9 de septiembre de 2021, por las que se desarrolla el procedimiento de inicio, seguimiento y control de acciones formativas correspondientes a los certificados profesionales en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las fuerzas armadas y a los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala.

En el mismo plazo se remitirán, exclusivamente a DIGEREM, las declaraciones responsables del personal docente y de apoyo pertenecientes a la Administración, sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dicha documentación será remitida vía correo electrónico a [formacion.mefp@mde.es](mailto:formacion.mefp@mde.es).

Sexto. *Calidad, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.*

De conformidad con lo establecido en las citadas Instrucciones de la Secretaría General de Formación Profesional, por las que se desarrolla el procedimiento de inicio, seguimiento y control de acciones formativas correspondientes a los certificados profesionales en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, el seguimiento y control de las acciones formativas se realizará de acuerdo con lo que determine la Comisión Mixta del Acuerdo Interdepartamental entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional y el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y los reservistas de especial disponibilidad procedentes de esa escala, quien deberá establecer las normas de coordinación de todas aquellas visitas antes, durante y después de las acciones formativas. En este sentido, las unidades beneficiarias de la subvención destinada a la impartición de los certificados profesionales relacionados en el Anexo I, estarán sometidas a los controles y auditorías de calidad de la formación según lo previsto en el artículo 27 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de diciembre por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

La justificación económica y docente podrá ser realizada en términos de módulos completados, cuando por limitaciones de tiempo no pueda impartirse el certificado profesional en su totalidad.

La verificación de la calidad, la evaluación, el seguimiento y el control de las acciones, se llevará a efecto por la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional de Ceuta y Melilla en el ámbito de sus competencias. Para ello, en coordinación con los responsables de la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y RED de la DIGEREM, se programarán las visitas de seguimiento y control que se consideren necesarias.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona:

Por parte del Ministerio de Defensa:

Evaluadores generales:

COR CIM EOF DON JUAN RUIZ DE AZCARATE Y CASTELEIRO (\*\*0953\*\*).

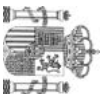
COR CGET EOF DON JAVIER GUERRERO GRANDE (\*\*0029\*\*).

CTE CEET EEO DON MANUEL VENTURA ARCAS (\*\*4817\*\*).

CTE CGEA EOF DON RAUL BONILLA BERNAL (\*\*3527\*\*).

TN CGA MOCC DOÑA LETICIA GARCIA CUE (\*\*3070\*\*).

FUN. DON CESAR ALBERTO GONZALEZ MENDOZA (\*\*4590\*\*).



Evaluable de Apoyo:

BG CGA ESB DON JUAN FRANCISCO MURCIA CATALA (\*\*7746\*\*).  
SGTO CGEA ESB DOÑA CRISTINA DE CELIS FUERTES (\*\*6540\*\*).  
SGTO CGEA ESB DON ALBERTO RANGEL FERNANDEZ (\*\*9062\*\*).  
CB1 CGET ETR DOÑA ROCIO GARCIA HERRERO (\*\*4443\*\*).  
CB1 CGET ETR DOÑA ANAMA MARIN BROTONS (\*\*7029\*\*).  
FUN. DON RAMON CAYETANO GARRIDO (\*\*1617\*\*).

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar podrá designar otros evaluadores generales y de apoyo entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada, cuando las circunstancias así lo requieran.

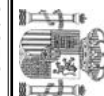
Por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

El personal que designe la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional de la Secretaría General de Formación Profesional. A este personal se le deberá facilitar el acceso a las unidades en las que tengan lugar las acciones formativas, al objeto de que puedan realizar las funciones encomendadas.

Madrid, 26 de julio de 2023.— El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

**ANEXO I**  
**PROGRAMACIÓN CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2023**

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
1	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	001	15/00258	FMEO0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		
2	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	002	15/00258	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500		
3	A CORUÑA	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA	003	15/7008	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
4	ALBACETE	ALA 14	004	001	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
5	ALMERIA	USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR»	005	04/7003	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
6	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	006	33/18843	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
7	ASTURIAS	USAC «CABO NOVAL»	007	33/18843	TMV0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	390		
8	BADAJOZ	ALA 23	008	06/27816	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
9	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	009	06/26833	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
10	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	010	06/26833	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
11	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	011	06/26833	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	480		
12	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	012	06/26833	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	500		
13	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	013	06/26833	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
14	BADAJOZ	USBA «GENERAL MENACHO»	014	06/26833	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
15	BURGOS	CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION «SAN MARCIAL»	016	09/33033	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
16	BURGOS	CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION «SAN MARCIAL»	017	09/33033	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
17	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	018	09/33001	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
18	CADIZ	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	019	11/7102	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590		
19	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	020	11/7122	ARGI0309	REPROGRAFÍA	300		
20	CADIZ	JEFATURA DE APOYO SANITARIO DE LA BAHIA DE CADIZ	021	11/7124	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
21	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	022	11/7112	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
22	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA	023	11/7112	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
23	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	024	11/7114	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	440		
24	CADIZ	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN SAN FERNANDO	025	11/7114	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	380		





NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
25	CADIZ	USAC «CAMARINAL» (TARIFA)	026	11/65537	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	540		
26	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	027	11/7116	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	430		
27	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	028	11-7116	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	270		
28	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	029	11/7116	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
29	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	030	11-7116	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	480		
30	CADIZ	USAC «CAMPOSOTO»	031	11/7116	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	390		
31	CADIZ	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA»	032	11/7113	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
32	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	033	18/002	HOTR0509	REPOSTERÍA	500		
33	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	034	18/002	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500		
34	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	035	51 26664	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	320		
35	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	036	51 26664	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600		
36	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	037	51 26664	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
37	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	038	14/07101	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
38	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	039	14/07101	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
39	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	040	14/07101	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
40	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	041	14/04101	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
41	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	042	20/26758	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	430		
42	GIPUZKOA	USAC «LOYOLA»	043	20/26758	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
43	GRANADA	SUBDELEGACION DE DEFENSA EN GRANADA	044	187100	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
44	ILLES BALEARS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	047	50/66277	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
45	LEON	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 (SAN ANDRES DE RABANEDO)	045	24/7008	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	370		
46	MADRID	ACADEMIA DE INGENIEROS	046	28/0208A	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
47	MADRID	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	047	28/27658	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	210		
48	MADRID	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	048	28/27658	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
49	MADRID	CENTRO MILITAR DE VETERINARIA DE LA DEFENSA	049	28/28200	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
50	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	050	000170A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
51	MADRID	GUARDIA REAL	051	28/26856	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		



NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
52	MADRID	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MADRID	052	28/0215A	AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	370		
53	MADRID	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MADRID	053	28/0215A	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	420		
54	MADRID	UME-BATALLON DE INTERVENCION I (TORREJON DE ARDOZ)	054	28/27193	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520		
55	MADRID	USAC «CAPITAN GUILLOCHE»	055	28/250A	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
56	MADRID	USBA «CORONEL MATE»	056	28/27637	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
57	MALAGA	USAC «MONTEJAQUE»	057	0000001	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
58	MELILLA	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA	058	1955	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
59	MELILLA	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE MELILLA	059	1955	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	100		
60	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	061	00000000	INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	530		
61	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	060	00026636	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	630		
62	MELILLA	ULOG. 24 (MELILLA)	062	0026636	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	500		
63	MURCIA	ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA «GENERAL ALBACETE Y FUSTER»	063	30/02696	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
64	MURCIA	ESTACION NAVAL DE LA ALGAMECA	064	30/27659	AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	270		
65	MURCIA	REGIMIENTO DE INFANTERIA «ZARAGOZA» N.º 5 DE PARACAIDISTAS	065	30/26813	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
66	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	066	30/18403	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
67	MURCIA	USAC «TENTEGORRA»	067	30/18403	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	600		
68	NAVARRA	USAC «AIZOAIN» (BERRIOPLANO)	068	31/26811	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
69	PALMAS, LAS	USAC «PUERTO DEL ROSARIO»	069	35/5019	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
70	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	070	36/7008	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680		
71	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	071	01/36/86	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
72	PONTEVEDRA	USBA «GENERAL MORILLO»	072	36/186	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
73	SALAMANCA	CUARTEL GENERAL DEL MING.	073	37/00001	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
74	SALAMANCA	USAC «GENERAL ARROQUIA»	074	37/07008	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	600		
75	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	075	41/7004	AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	590		
76	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	076	41/7004	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
77	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	077	41/7004	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	600		
78	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	078	41/7004	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		



NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
79	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	079	41/7004	TMV10208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	390		
80	SEVILLA	ALA 11-MORON-	080	41/7042	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
81	SEVILLA	ALA 11-MORON-	081	00000000	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
82	SEVILLA	ALA 11-MORON-	082	12345	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	350		
83	SEVILLA	ALA 11-MORON-	083	41/7042	SEAD0412	ADiestRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	380		
84	SEVILLA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ECJJA (SEVILLA)	084	41/7110	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	590		
85	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	085	41/7004	TMV00109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	410		
86	SEVILLA	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	086	41/7113	SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTAL Y APOYO A CONTIN. EN EL MED. NAT. Y RUR.	450		
87	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	087	41/7115	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
88	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	088	41/7115	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
89	SEVILLA	USBA «EL COPERO»	089	41/7115	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
90	STA CRUZ TENERIFE	USAC «LOS RODEOS»	090	38/00002	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
91	STA CRUZ TENERIFE	USBA «LA CUESTA»	091	38/5602	EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	670		
92	VALENCIA	BATALLON DE CG. DEL CGTAD.	092	20197014	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
93	VALENCIA	BATALLON DE POLICIA MILITAR 1	093	19/7015	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		
94	VALENCIA	UME-BATALLON DE INTERVENCION III (BETERA)	094	46/1852	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	420		
95	VALENCIA	UME-BATALLON DE INTERVENCION III (BETERA)	095	46/1852	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	600		
96	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	096	46/7017	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
97	VALENCIA	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	097	46/7017	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
98	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	098	46/1454	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	470		
99	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	099	46/1454	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	490		
100	VALENCIA	USBA «GENERAL ALMIRANTE»	100	46/01454	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	370		
101	VALLADOLID	ACADEMIA DE CABALLERIA	101	47/07007	SANTO108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	460		
102	VALLADOLID	ACADEMIA DE CABALLERIA	102	47/07007	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
103	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (ZARAGOZA)	103	50/7001	SANTO208	TRANSPORTE SANITARIO	560		
104	ZARAGOZA	AGRUPACION DE SANIDAD 1 (ZARAGOZA)	104	50/7001	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	450		
105	ZARAGOZA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ZARAGOZA	105	50/7005	AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	580		
106	ZARAGOZA	USAC «SANGENIS»	106	2118	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330		



**OBSERVACIONES:**

Se significa que:

- El curso n.º 059, código SEAD0212 (VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS), unidad BCGCOMGEMEL, impartirá únicamente los módulos MF00822 (Vigilancia, transporte y distribución de objetos valiosos o peligrosos y explosivos) y MP0558 (Módulo de prácticas profesionales no laborales). La justificación se realizará en dichos términos.

- La justificación económica y docente se realizará en términos de módulos completados en el caso de que haya unidades que por limitaciones de tiempo no puedan realizar el certificado en su totalidad.



## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

#### 1.- DATOS DEL CURSO

ESPECIALIDAD DEL CURSO: _____
UNIDAD/CENTRO RECONOCIDO: _____
N.º DEL CURSO: _____
LOCALIDAD: _____

#### 2.- DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ NIF: _____
DOMICILIO: _____ N.º : _____ C.P.: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

#### 3.- DATOS MILITARES

EMPLEO: _____ ANTIGÜEDAD EN LAS FAS: _____
UNIDAD DE DESTINO: _____
ESPECIALIDAD: _____
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO: _____

#### 4.- NIVEL EDUCATIVO

ESTUDIOS: _____	
_____	
_____	
TITULACIÓN: _____	
_____	
SI SOLICITA OTROS CURSOS DE ESTA PROGRAMACION, INDIQUELO: _____	
_____	
_____	
_____	
ESPECIALIDAD DEL CURSO	CENTRO
- _____ -	_____
- _____ -	_____
- _____ -	_____

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA Y SELLO DE ENTRADA UNIDAD